INVERSIONES BOADILLA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en concordancia con la disposición vigésimo octava de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, se pone en conocimiento que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 9 de diciembre de 2003 y Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 9 de junio de 2004, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los acuerdos de disolución y liquidación respectivamente de la sociedad, con arreglo al siguiente Balance final:

_	Euros
Activo:	
Inmovilizado	148.249,02 59.100,15
Total Activo	207.349,17
Pasivo:	
Fondos propios	207.349,17
Total Pasivo	207.349,17

Madrid, a 17 de junio de 2004.—El liquidador, Doña María Isabel Alonso Saiz.—34.310.

ISOLUX WAT, S. A. (Sociedad escindida) CEP URBANISMO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Escisión Parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Accionistas de Isolux Wat, Sociedad Anónima., celebrada con carácter universal el 29 de junio de 2004, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de Isolux Wat, Sociedad Anónima, mediante la segregación de parte de su patrimonio, relacionado con el desarrollo de proyectos urbanísticos y constitutivo de una unidad económica independiente, en favor de una sociedad de nueva creación que se denominará Cep Urbanismo, Sociedad Limitada, todo ello con base en el balance de escisión de Isolux Wat, Sociedad Anónima, cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Los correspondientes acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por todos los administradores de Isolux Wat, Sociedad Anónima, el día 2 de junio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial de Registro Mercantil de fecha 23 de junio de 2004.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Isolux Wat, Sociedad Anónima, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales a oponerse a la escisión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2004.—Juan Francisco Falcón Ravelo, Secretario del Consejo de Administración.—34.046. 2.ª 1-7-2004

LA SEDA DE BARCELONA, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima (con Código Identificación Fiscal número A08010571 y domicilio en El Prat de Llobregat, Avenida Remolar 2), en sesión de 1 de abril de 2004, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el 27 de junio de 2.003, acordó ampliar el capital social en un importe de 27.700.643,08 euros. Las principales características de la ampliación acordada son las siguientes:

Importe de la ampliación y acciones a emitir: El capital social se aumenta en 27.700.643,08 euros, mediante la emisión de 9.218.000 nuevas acciones de 3,005060 euros nominales cada una o el número de acciones que resulte de la suscripción definitiva de la ampliación que se declarará en tal caso incompleta.

Las acciones se representarán mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de Registro y Compensación de Valores (IBER-CLEAR) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las anteriormente en circulación en proporción a su valor nominal. La fecha en que los derechos u obligaciones de las acciones objeto de la presente emisión comenzarán a regir son:

Derecho de percepción de dividendos: 1 de enero de 2004.

Demás derechos: desde la suscripción.

Tipo de emisión y desembolso: La suscripción de las nuevas acciones de 3,005060 euros se atenderá mediante el desembolso dinerario de 1,63 euros por acción y se complementará con un desembolso no dinerario de 1,37506 euros con cargo a las reservas de libre disposición de la Compañía que figuran en el balance a 31 de diciembre de 2002 aprobado en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima» celebrada el 27 de junio de 2.003, en los términos que se establecen en los siguientes apartados.

Las acciones se emitirán libres de gastos para el suscriptor, por lo que «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», no repercutirá los gastos que le corresponden como Sociedad emisora. Ello independientemente de los importes que puedan cargar, en su caso, las entidades a través de las que los inversores tramiten su suscripción por dicho servicio, que serán en tal caso de cuenta de los citados inversores. También correrán a cargo de los suscriptores los importes que carguen las entidades en concepto de mantenimiento y gestión del depósito según las tarifas comunicadas al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Períodos de Suscripción:

Primer período de suscripción.—Las acciones que se emiten se ofrecen con carácter preferente, en la proporción de diez acciones nuevas por cada treinta y siete acciones antiguas (10 x 37) a aquellas personas que acrediten ser accionistas al cierre de los mercados el día anterior al de apertura del primer período de suscripción o a adquirentes de derechos de suscripción.

El período para la suscripción preferente y proporcional por los accionistas y adquirentes de derechos de suscripción se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, que ha tenido lugar hoy y finalizará transcurridos quince días naturales.

Los derechos de suscripción serán negociables en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, en el Mercado Continuo, y se ejercitarán mediante los correspondientes certificados expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Segundo período de suscripción.—Las acciones no suscritas en el primer período serán ofrecidas, por un nuevo período de cinco días naturales de duración que se iniciará el día siguiente al de la publicación del anuncio del inicio de dicho período en los Boletines de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Barcelona y Madrid, para que los propios accionistas y adquirentes de derechos de suscripción que hubieren suscrito acciones en uso de su derecho proporcional de suscripción preferente en el primer período, si lo desean, puedan suscribir libremente las acciones no suscritas en el primer período.

En el supuesto de que, finalizado el segundo período, se hubieran producido solicitudes que excedieran del número de valores ofrecidos en ese segundo periodo de suscripción, la Entidad Agente realizará un prorrateo entre los interesados en los siguientes términos:

Primero.—Se calculará el porcentaje que representen los valores ofrecidos en ese segundo periodo de suscripción en relación con los objeto de solicitud. Este porcentaje se establecerá con dos decimales, redondeándose éstos por defecto.

Segundo.—Se aplicará a cada una de las solicitudes el expresado porcentaje, de forma que se asigne a cada solicitante la misma proporción en función de sus respectivas solicitudes, redondeándose tal asignación por defecto.

Tercero.—En el caso de que existiera algún sobrante como consecuencia del sistema de asignaciones por defecto previsto en los apartados anteriores, el mismo será distribuido por sorteo.

No existirá un tercer período para la suscripción libre por lo que cualquier interesado no accionista sólo podrá suscribir previa adquisición o tenencia de los derechos de suscripción a un accionista.

Se señala a los efectos oportunos y en cumplimiento del artículo 79.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, que en la determinación de la proporción de diez acciones nuevas por cada treinta y siete acciones antiguas se ha tomado en consideración que, del total capital social de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», 119.382 acciones se hallan en la actualidad en autocartera de la propia Compañía, habiéndose atribuido proporcionalmente al resto de las acciones el derecho de preferente suscripción que correspondería a dichas acciones propias con respecto a la ampliación de capital de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima».

Desembolso:

Primer período: Los Accionistas de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima» que deseen suscribir acciones o enajenar los derechos que pudieran corresponderles sobre sus acciones, deberán dirigirse a las Entidades participantes de IBERCLEAR en las que tengan registradas las acciones y éstas deberán comunicar a Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima (FIBANC) como Entidad Agente de la ampliación de capital, no más tarde de las nueve horas del día siguiente al último día del Primer período de suscripción preferente, las órdenes de suscripción en ejercicio del derecho preferente.

La Entidad Agente podrá no admitir aquellas comunicaciones en ejercicio de suscripción preferente del Primer Período, o de solicitud de suscripción en el Segundo, que no cumplan los requisitos establecidos, o que hayan sido transmitidas en fecha u hora posterior a la indicada.

Los demás inversores interesados podrán adquirir los correspondientes derechos de suscripción preferente en las Bolsas de Madrid y Barcelona durante el plazo establecido al efecto.

El desembolso dinerario de 1,63 Euros correspondiente a cada una de las acciones suscritas en el Primer Período se hará efectivo en el mismo momento de la suscripción, a través de las entidades adheridas que hayan cursado las correspondientes órdenes, quienes a su vez, los ingresarán en la cuenta que indique FIBANC no más tarde del último día hábil del período de suscripción preferente y con fecha valor ese mismo día.

Segundo período: En el caso de que hayan quedado acciones pendientes de suscribir en el Primer Período, aquellos accionistas que hayan suscrito en el Primer Período en uso de sus derechos de suscripción preferente y aquellos inversores que hayan suscrito mediante la adquisición de derechos de suscripción preferente adquiridos en el Mercado de Valores, podrán dirigirse a las entidades adheridas para solicitar la suscripción de acciones adicionales. Las entidades adheridas deberán comunicar dichas solicitudes a la Entidad Agente antes de las nueve horas del día siguiente al último día de este segundo Período.

El desembolso de las acciones cuya suscripción se solicite durante el Segundo Período, se hará efectivo cuando, una vez finalizado tal período, la Entidad Agente FIBANC comunique a las Entidades participantes la adjudicación definitiva de las acciones a los peticionarios según el procedimiento de prorrateo arriba indicado, las cuales lo comunicarán a los adjudicatarios, siendo el desembolso antes de las diez horas del día hábil siguiente al de la publicación del resultado.

Colocación y adjudicación de los valores: «Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima.» (FI-BANC) actuará como Entidad Agente.

Suscripción incompleta: En el caso de no cubrirse enteramente la ampliación de capital en los períodos de suscripción indicados, el capital quedará aumentado únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas, según lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, procediéndose por el Consejo de Administración o por las personas que éste faculte a tal fin, a declarar la cifra definitiva en que el capital quede fijado y a modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Admisión a cotización: En el plazo de un mes desde el cierre de la suscripción se solicitará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la admisión a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Madrid y Barcelona de las acciones que definitivamente resulten suscritas en la presente ampliación de capital.

El folleto informativo de la presente ampliación de capital ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra a disposición de los interesados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, en la Entidad Agente FIBANC, así como en el domicilio de la Sociedad

El Prat de Llobregat, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Español Navarro.—34.293.

LEVANTE, UNIÓN DEPORTIVA, S.A.D.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Señores Accionistas de la Entidad, «Levante, Unión Deportiva, Sociedad Anónima Deportiva» a Junta General Extraordinaria, a celebrar en el Salón de Actos de Ruralcaja, sito en Valencia, Paseo de la Alameda, número 34, el día 22 de julio del presente año, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediera, el día 23 de julio de 2004, a las diecinueve horas, para tratar los asuntos que se comprenden en el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación de capital de la sociedad hasta la cifra de 7.827.604,30 euros, o la cifra inferior efectivamente suscrita, mediante la emisión de nuevas acciones, con prima de emisión, y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Cese del actual Consejo de Administración y reelección de nuevos consejeros.

Tercero.—Aprobación del acta y, en su caso, designación de interventores.

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta del artículo 5 de los estatutos sociales y el informe sobre la misma y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Igualmente se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que, según el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, para asistir a la Junta será necesario ser titular de 10 acciones. A fin de obtener este mínimo podrán los accionistas con menor titularidad agruparse designando a uno de ellos para representación y asistencia, bastando para ello la comunicación escrita acreditada con anterioridad a la constitución de la Junta.

En Valencia, a 28 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Jorge Francisco Lucas Diranzo.—34.214.

LISTA 28, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios de Lista 28, Sociedad Limitada a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 21 de julio de 2004 a las doce horas, o, en su caso, en segunda convocatoria, el día 22 de julio de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar. La Junta se celebrará en Madrid, calle Zurbano número 76, piso 2.º, con objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de una ampliación de capital de hasta 4.000.000 de Euros.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Tercero.-Aprobación del Acta de la Junta.

Madrid, 29 de junio de 2004.—El Administrador Único. Don Antonio Navarro Angulo.—34.302.

MANTENIMIENTO, GESTIÓN DE RENTING Y ADMINISTRACIÓN DE FLOTAS, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

GIL Y CARVAJAL CONSULTORES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales de las Sociedades Mantenimiento, Gestión de Renting y Administración de Flotas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de Gil y Carvajal Consultores, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, celebradas el día 11 de junio de 2004, se ha aprobado la fusión por absorción de Gil y Carvajal Consultores, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por Mantenimiento, Gestión de Renting y Administración de Flotas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Mantenimiento, Gestión de Renting y Administración de Flotas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente), con arreglo a lo establecido en el artículo 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión adoptados por las Juntas Generales.

Madrid, 11 de junio de 2004.—El Secretario de los Consejos de Administración de Mantenimiento, Gestión de Renting y Administración de Flotas, S.A., Sociedad Unipersonal, y de Gil y Carvajal Consultores, S.A., Sociedad Unipersonal, Dña. Marta Gil de Biedma Rodríguez-Salmones.—33.487.

MATCHMIND, S. L. (Sociedad absorbente)

MATCHMIND MARKETS, S. L. MATCHMIND DEVELOPMENT, S. L. MATCHMIND PROCESS, S. L. MATCHMIND SISTEMS, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas en su artículo 242 Matchmind, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente); Matchmind Markets, Sociedad Limitada; Matchmind Development, Sociedad Limitada; Matchmind Process, Sociedad Limitada, y Matchmind Sistems, Sociedad Limitada, anuncian:

1. Que la Junta General de las sociedades Matchmind, Sociedad Limitada; Matchmind Markets, Sociedad Limitada; Matchmind Development, Sociedad Limitada; Matchmind Process, Sociedad Limitada; Matchmind Systems, Sociedad Limitada, celebradas con carácter de universal todas ellas el día 14 de junio de 2.004, tomaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción mediante la disolución y absorción en bloque del patrimonio social por Matchmind, Sociedad Limitada, de las sociedades Matchmind Markets, Sociedad Limitada; Matchmind Development, Sociedad Limitada; Matchmind Process, Sociedad Limitada; Matchmind Systems, Sociedad Limitada, con amortización de todas las acciones de las sociedades absorbidas de las que la absorbente es única titular, conforme al proyecto de fusión realizado por los Administradores en fecha 20 de mayo de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid de 2 de junio de 2004. En virtud de dicho acuerdo y al ser Matchmind, Sociedad Limitada, propietaria única de las participaciones sociales de Matchmind Markets, Sociedad Limitada; Matchmind Development, Sociedad Limitada; Matchmind Process, Sociedad Limitada; Matchmind Systems, Sociedad Limitada, por ser Matchmind, Sociedad Limitada, propietaria de todas las participaciones sociales de las sociedades absorbidas no habrá ampliación de capital ni modificaciones estatutarias ni se establece relación de canje de títulos.

No existen titulares de clases especiales ni se otorgaran no dispensaran derechos o ventajas de tipo alguno a los administradores ni expertos independientes ni a los titulares de participaciones de las compañías.

- 2. En el domicilio social se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores el texto integro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2003, dentro de los seis meses anteriores a su aprobación coincidiendo con el cierre de cuentas, con los datos relativos a la fusión y las sociedades implicadas.
- 3. Conforme a las disposiciones de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y legislación concordante, la fusión que se proyecta no se llevará a cabo sin haber transcurrido al menos un mes, contado desde la fecha del último de los anuncios de estos acuerdos. Durante ese plazo los accionistas y acreedores de la sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos fijados por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas

Ávila, 15 de junio de 2004.—El Administrador, Manuel Galán Pérez.—33.224. y 3.ª 1-7-2004